

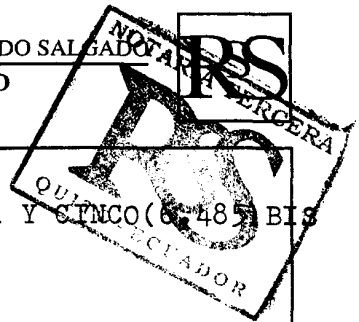
0000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



NOTARIA
TERCERA



Escritura Número: SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (6.485) BIS

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA.

Capital Anterior:	\$ 6'961.894
Aumento de Capital:	\$ 904.048
Capital Actual:	\$ 7'865.942

DI: 4 COPIAS

PSS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y seis de septiembre del dos mil ocho, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor César Aníbal Muñoz Aguinaga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA.**, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad

1 de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho, a
2 quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de
3 identidad cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido que
4 fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a
5 celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública
6 el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y
8 reforma de estatutos sociales de la compañía **INTEGRACION AVICOLA**
9 **ORO CIA LTDA.,** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.-
10 **PRIMERA: COMPARECIENTE .-** Comparece al otorgamiento de la presente
11 escritura pública el señor César Aníbal Muñoz Aguinaga, en su calidad de
12 Gerente y Representante Legal de la compañía **INTEGRACION AVICOLA**
13 **ORO CIA LTDA.,** según se desprende del nombramiento que se acompaña
14 como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado
15 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
16 hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS**
17 **PUNTO UNO.-** La compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA. se
18 constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del
19 dos mil tres ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, debidamente
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil
21 tres.- **DOS PUNTO DOS.-** La compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA
22 LTDA. ha realizado varios aumentos de capital y reforma de estatuto social,
23 siendo el último el celebrado mediante escritura pública otorgada el veinte y
24 uno de agosto del dos mil siete ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
25 Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito el cinco de diciembre del dos mil siete.- **DOS**
27 **PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
28 compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA., en sesión celebrada el

0000002

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIONOTARIA
TERCERA

cuatro de agosto del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto social.- **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente, por los derechos que

representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA., manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, procede a efectuar el aumento del capital social en la suma de NOVECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 904.048) mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil siete.- En consecuencia, el nuevo capital social de la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA., asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7'865.942), conforme al cuadro de aumento de capital que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de cuatro de agosto del dos mil ocho.- La inversión realizada por los socios es inversión nacional.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO**

SOCIAL.- En virtud del aumento del capital social suscrito y pagado, se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA., el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es de siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'865.942), representados por siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del Capital Social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por Escritura Pública de

conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías".- De la misma manera, se procede a reformar la Cláusula Cuarta de los estatutos de constitución de la compañía, en los siguientes términos: "CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Compañía es de US\$ 7'865.942 (siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Isabel Almeida	US\$ 6'956.136	US\$ 6'956.136	88.434%
César Muñoz	US\$ 732.282	US\$ 432.282	9,310%
María Isabel Muñoz	US\$ 44.381	US\$ 44.381	0.564%
Margarita Muñoz	US\$ 44.381	US\$ 44.381	0.564%
Cristina Muñoz	US\$ 44.381	US\$ 44.381	0.564%
Carolina Muñoz	US\$ 44.381	US\$ 44.381	0.564%
TOTAL	US\$ 7'865.942	US\$ 7'865.942	100%

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA. declara bajo juramento que su representada actualmente no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano y que la integración del capital de la compañía, es el que se refleja en la contabilidad y que consta en los Estados de Situación Financiera los cuales se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.- **SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza expresamente al Doctor Marco Antonio Subía Martínez y/o Doctor Ramiro Baca López, para que realicen toda gestión necesaria para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor



0000003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
NOTARIA validez de este instrumento público.- (Firmado) Doctor Ramiro Baca López,
TERCERA

3 Matrícula cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de
4 Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente
5 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída
6 que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en
7 todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
8 cual doy fe.-
9
10
11
12
13

14 César Aníbal Muñoz Aguinaga

15 C.C. 170169725-0

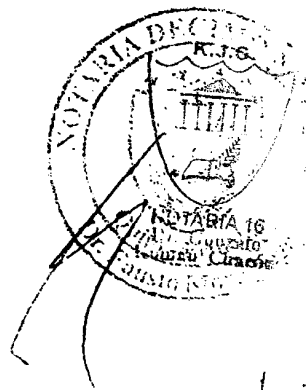
16 **Gerente**

17 **INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA.**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 4 de junio del 2007



Señor
César Anibal Muñoz Aguinaga
Presente.-

De mi consideración:

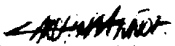
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", reunida el 4 de junio del 2007, designó a usted como GERENTE de la compañía por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 25 de abril del 2003, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita el 3 de junio de 2003 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Se han efectuado dos Aumentos de Capital y Reformas de Estatutos, mediante el otorgamiento de Escrituras Públicas celebradas el 23 de septiembre de 2005; y, 8 de septiembre del 2006 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; e inscritas, en el Registro Mercantil el 2 de Diciembre de 2005; y, 17 de noviembre del 2006, respectivamente.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,


Carolina Muñoz Almeida
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 27 MAR. 2009
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO


Agradezco y acepto la designación de Gerente de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", Quito, 4 de junio del 2007.


César Anibal Muñoz Aguinaga
C.C.: 170169725-0
Nacionalidad: Ecuatoriana

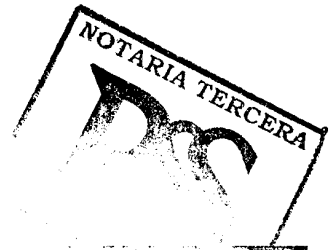


Por esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° 5876 del Registro de Nombramientos Tomo 8 JUN. 2007
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

0000004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170169725-0

MUNOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

18 MARZO 1940

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTA

001- 0020 00059

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAUT 1940

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V434306444

CASADO GLORIA ISABEL ALMEIDA

SUPERIOR ADMINISTRADOR PROF. OCUP.

MANUEL M. MUNOZ

ENRIQUETA AGUINAGA

QUITO 26/02/2014

26/02/2014

FORMA No. 1427335

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



ERTIFICO, Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VF14 hoja(s) úti(les), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____

26 SEP 2008



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 4 días del mes de agosto del 2.008, se reúnen los Socios de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la Av. José Andrade No Oe1-103 y Juan de Selis.

A las 17:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del Capital Pagado de la Empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
César Muñoz Aguinaga	648.115,00	648.115
Maria Isabel Muñoz	39.282,00	39.282
Margarita Muñoz	39.282,00	39.282
Cristina Muñoz	39.282,00	39.282
Carolina Muñoz	39.282,00	39.282
Isabel Almeida	6.156.651,00	6.156.651
TOTAL	6.961.894,00	6.961.894

Los Socios asisten por sus propios y personales derechos.

Actúa como Presidenta de la Junta, la señora Cristina Muñoz y como Secretario su Gerente el señor César Muñoz.

La presidenta de la Junta, declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y ordena se proceda a dar la lectura del texto del orden del día previsto; quién señala:

ORDEN DEL DIA

El orden del día establecido es el siguiente:

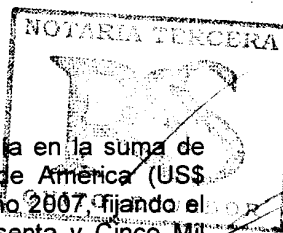
1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto.

La Presidenta ordena se de lectura y trate el único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Cesar Muñoz quien manifiesta a los socios la necesidad de capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio económico del año 2007 a prorrata de su participación en el capital social de la compañía, por un valor total de Novecientos Cuatro Mil Cuarenta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 904.048), debido a que la empresa se acogió al beneficio de la reducción del 10% de impuesto a la renta previsto en la legislación tributaria, por lo que el referido valor deberá ser capitalizado hasta el 31 de diciembre del 2008.



Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de Novecientos Cuatro Mil Cuarenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 904.048), mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2007 fijando el capital social de la compañía en la suma de Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'865.942), de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Isabel Almeida	US\$ 6'156.651	US\$ 799.485	US\$ 6'956.136	6'956.136
César Muñoz	US\$ 648.115	US\$ 84.167	US\$ 732.282	732.282
María Isabel Muñoz	US\$ 39.282	US\$ 5.099	US\$ 44.381	44.381
Margarita Muñoz	US\$ 39.282	US\$ 5.099	US\$ 44.381	44.381
Cristina Muñoz	US\$ 39.282	US\$ 5.099	US\$ 44.381	44.381
Carolina Muñoz	US\$ 39.282	US\$ 5.099	US\$ 44.381	44.381
TOTAL	US\$ 6'961.894	US\$ 904.048	US\$ 7'865.942	7'865.942

De la misma manera los socios aprueban por unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la empresa, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es de siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7'865.942), representados por siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del Capital Social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por Escritura Pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías".

Adicionalmente, se aprueba por unanimidad reformar la cláusula cuarta de los estatutos de la empresa en los siguientes términos:

"CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Compañía es de US\$ 7'865.942 (siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), pagado conforme el siguiente detalle:

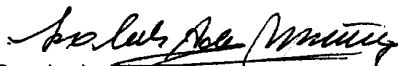
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Isabel Almeida	US\$ 6'956.136	6'956.136	88,434%
César Muñoz	US\$ 732.282	732.282	9,310%
María Isabel Muñoz	US\$ 44.381	44.381	0,564%
Margarita Muñoz	US\$ 44.381	44.381	0,564%
Cristina Muñoz	US\$ 44.381	44.381	0,564%
Carolina Muñoz	US\$ 44.381	44.381	0,564%
TOTAL	US\$ 7'865.942	7'865.942	100%

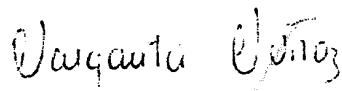
Por último, la Junta resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito.

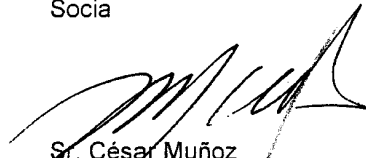
A las 19:00 horas y agotado el temario, la Presidenta concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta. A las 19:30 se reinstala esta Junta, El

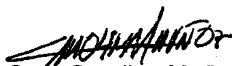
secretario procede a dar lectura del texto, el cual se pone en consideración de los Socios, quienes lo aprueban sin reparos.

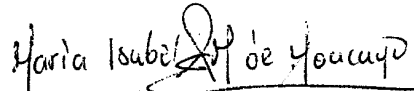
Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

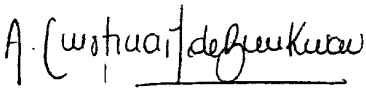

Sra. Isabel Almeida
Socia


Sra. Margarita Muñoz
Socia


Sr. César Muñoz
Socio-Secretario

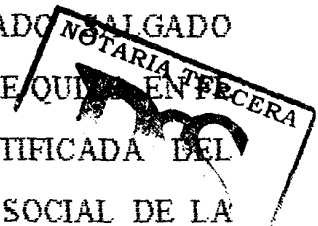

Srta. Carolina Muñoz
Socia


Sra. Maria Isabel Muñoz
Socia

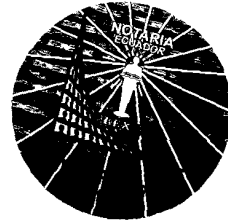

Sra. Cristina Muñoz
Socia -Presidenta Junta

0000006

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN TERCERA
DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL OCHO.




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



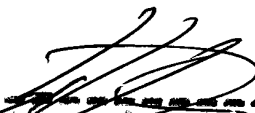
0000007

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la
NOTARIA Resolución número **08.Q. IJ. 005375** con fecha dieciséis de diciembre de
TERCERA, dos mil ocho expedida por **PEDRO SOLINES CHACÓN**

SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Tome nota al margen de las escrituras matrices de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CÍA. LTDA.**, celebrada el veinte y cinco de abril de dos mil tres y el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CÍA. LTDA.**, celebrada el veinte y seis de septiembre de dos mil ocho ante el suscrito Notario; de la aprobación de las escrituras referidas. Quito, a diez y nueve de diciembre de dos mil ocho.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



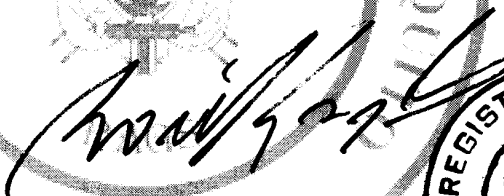


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 16 de diciembre del 2.008, bajo el número **4731** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1674** del Registro Mercantil de tres de junio del año dos mil tres, a fs 1441 vta., Tomo **134.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.**", otorgada el 26 de septiembre del 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2875.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **53270.-** Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-